



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA

Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. **076**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2016-00039-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ

Atendiendo lo ordenado en el numeral segundo de la providencia dictada el primero (1) de noviembre de la presente calenda, el Despacho dispone:

Primero: **NEGAR** la acumulación de demandas solicitado por la apoderada de la parte demandante, en razón a que no se dan los presupuestos exigidos en los artículos 148 y 464 del C.G.P., toda vez que se advierte que, si bien, es el mismo extremo demandante, el extremo pasivo del proceso que se pretende acumular, radicado bajo el No. 252994089001-2016-00040-00 es plural, donde una de los demandados no guarda identidad con el extremo demandado dentro del presente radicado. Aunado a ello, no se están persiguiendo bienes en ninguno de los dos procesos.

Segundo: **NOTIFICAR** la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos, y **comunicar** al correo electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA
JUEZ

AMAB

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93 Gama, Cundinamarca, 22 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.  AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. **0 7 7**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS
Radicado: 252994089001-2023-00047-00
Demandante: NUBIA AMPARO GÓMEZ LEÓN
Demandado: ALEJANDRO YOBANY URREGO ALFONSO

El señor Comisario de Familia de Gama, Cundinamarca remitió informe y demanda sobre el trámite que adelantó frente a la fijación de cuota de alimentos en favor de los menores **DAYANA VALENTINA, BRAYAN ESTIVEN y SARA SELENA URREGO GÓMEZ**, la señora **NUBIA AMPARO GÓMEZ LEÓN** quien actúa en representación de sus menores hijos, donde solicita a este Despacho judicial la fijación de la cuota alimentaria al señor **ALEJANDRO YOBANY URREGO ALFONSO**.

De la competencia

De conformidad con lo establecido por el artículo 28-2 del C.G.P., este Despacho es competente para tramitar el presente asunto.

De los requisitos formales

La demanda presentada reúne las exigencias de los artículos 82, 390, 397 y ss del C.G.P. en concordancia con el numeral 2° del artículo 411 del Código Civil y artículos 111 y 129 de la Ley 1098 de 2006.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Gama, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de fijación de cuota alimentaria que promueve, a través del Comisario de Familia de Gama, Cund., la señora **NUBIA AMPARO GÓMEZ LEÓN**, quien actúa en representación de sus menores hijos **DAYANA VALENTINA, BRAYAN ESTIVEN y SARA SELENA URREGO GÓMEZ**, contra el señor **ALEJANDRO YOBANY URREGO ALFONSO**.

Segundo: Notificar el auto admisorio de la demanda al demandado **ALEJANDRO YOBANY URREGO ALFONSO**, en el lugar que señale la demandante, y **CORRERLE**

TRASLADO por el término de diez (10) días para su contestación, en aplicación de los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Tener como representante legal de los menores **DAYANA VALENTINA, BRAYAN ESTIBEN y SARA SELENA URREGO GÓMEZ** a su progenitora señora **NUBIA AMPARO GÓMEZ LEÓN**.

Cuarto: Tener como parte al Comisario de Familia de Gama, Cundinamarca, quien actúa en representación de la señora **NUBIA AMPARO GÓMEZ LEÓN** y de sus hijos **DAYANA VALENTINA, BRAYAN ESTIBEN y SARA SELENA URREGO GÓMEZ**.

Quinto: Notificar la presente providencia al Agente del Ministerio Público y a las partes interesadas, por medio virtual a través de estados electrónicos publicados en el micrositio de este Juzgado, y comuníquese al canal electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

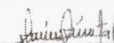

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. **078**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Radicado: 252994089001-2023-00041-00
Demandante: ANA PAULINA BARRETO
Demandado: GLADYS CECILIA MORA BEJARANO

Visto el informe secretarial y el memorial presentado por la apoderada de la parte actora, el Despacho **dispone:**

Primero: Corregir el auto admisorio de la presente demanda proferido el 27 de septiembre de 2023, numeral segundo, teniendo en cuenta que los autos irregulares no atan al Juez ni a las partes, y como medida de saneamiento quedará de la siguiente manera:

Segundo: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada conforme el artículo 291 del C.G.P., y córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 de la norma en cita.

Segundo: Notificar la presente decisión a las partes mediante estados electrónicos, y comunicar a través de los correos electrónicos aportados, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

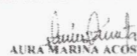
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA

Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. **079**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2023-00049-00
Demandante: INTER RAPIDÍSIMO S.A.
Demandado: MYRIAM YANED LINARES RAMÍREZ y LUIS ABDÓN LINARES RODRÍGUEZ

La parte actora pretende que, se libre mandamiento ejecutivo en contra del demandado, para obtener el pago de las sumas de dineros contenidas en el Título Ejecutivo denominado **Pagaré**; sin embargo, al revisar la demanda y sus anexos se advierte que, la parte demandante omitió dar cumplimiento al artículo 619 y 624 del C. de Co., en concordancia con los artículos 42. 3, 84. 3, y 245 del C.G.P.

En tal sentido, el Despacho **DISPONE**:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, para que la parte demandante aporte: **i)** el original del título base de la ejecución denominado **Pagaré**. En caso de tenerlo, dar cumplimiento a lo esbozado en el acápite de pruebas del escrito introductor de la demanda; **ii)** poder original, debidamente conferido por el representante legal de la parte ejecutante.

Segundo: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas, en aplicación al artículo 90 del C.G.P., so pena de rechazar la demanda.

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión al demandante, por medio virtual a través de estados electrónicos.

Cuarto: Vencido el término, ingrese el expediente al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

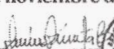
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **197**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2022-00022-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: NELSY YADIRA PEÑA BELTRÁN

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia adiada 16 de agosto de 2023 (fl.49), que condena en costas a la parte demandada, el Despacho **DISPONE**:

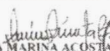
Primero: **FIJAR** la suma de ochocientos mil pesos m/cte (**\$800.000,00**), por concepto de Agencias en derecho, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

Segundo: Por secretaría, **PRACTICAR** la liquidación de costas.

Tercero: **NOTIFICAR** a las partes, la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

 JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023 , para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93 Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.  AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN Secretaría

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **198**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: RESTITUCIÓN INMUEBLE
Radicado: 252994089001-2022-00061-00
Demandante: ISRAEL GÓMEZ BELTRÁN
Demandado: ANGELINA DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Visto el informe secretarial que antecede, las órdenes impartidas en diligencia judicial, realizada el 23 de octubre de 2023, y, atendiendo las observaciones presentadas por el Perito Topógrafo designado, con el objeto de rendir el dictamen pericial decretado, el Despacho **dispone:**

Primero: Requerir a las partes a través de sus apoderados, para que **dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia**, alleguen con destino al presente proceso, los siguientes documentos claros, legibles y completos:

i) Parte actora:

a) CERTIFICADO - PLANO y CERTIFICADO ESPECIAL del inmueble con matrícula inmobiliaria **160-37922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, Cundinamarca.

b) Igualmente deberá allegar la **transcripción de la Escritura Pública 102 del 17 de febrero de 1955**, otorgada por la Notaría de Gachetá, Cundinamarca.

ii) Parte demandada:

a) CERTIFICADO - PLANO del inmueble con matrícula inmobiliaria **160-33688** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, Cundinamarca.

Segundo: Advertir al Perito Catastral que una vez aportados los documentos requeridos, se concede término de ocho (8) días hábiles para presentar el Informe Pericial.

Tercero: Poner en conocimiento del Perito designado y demás partes, la documental allegada por el apoderado de la parte demandada, obrante a folios 88 a 92 del expediente, ello es, certificado de tradición y libertad (no ampliado) de la M.I. 160-33688, impreso el 25 de octubre de 2023.

Cuarto: Notificar la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos y comunicar a los interesados al canal electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

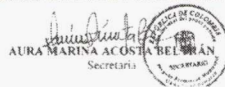


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA – CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **2 0 0**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA AGRARIA
Radicado: 252994089001-2013-00052-00
Demandantes: ALFREDO GARZÓN BEJARANO y OTRO
Demandados: HEREDEROS DE MARÍA DEL TRÁNSITO MORA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver la petición de los demandantes, el Despacho **dispone:**

Primero: Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora, doctor **César Iván Solano Vergara**, el memorial presentado por los demandantes (fl. 170), donde solicitan se expida copia de la sentencia de adjudicación del inmueble denominado "San Luis", a efecto de ser radicada en el folio de matrícula inmobiliaria, como quiera que no han logrado ubicar a profesional del derecho que los representa en el presente proceso.

Segundo: Requerir al doctor **César Iván Solano Vergara**, con C.C. 79289554 y T.P. 68.744 del C.S.J., para que informe el trámite del oficio 101, emitido por este Juzgado, adiado 22 de marzo de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, Cundinamarca, con el cual se ordena la inscripción del fallo dictado el 10 de octubre de 2018, al folio de matrícula inmobiliaria 160-10687. Se concede término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Tercero: Notificar la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos y comunicar a los interesados al canal electrónico aportado.

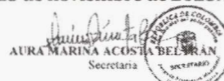
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **2 0 1**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 252994089001-2023-00007-00
Demandante: FANNY CRISTINA RODRÍGUEZ
Demandado: YEISON ORLANDO RODRIGUEZ

Visto el memorial que antecede, presentado oportunamente por el apoderado de la parte demandada, el Despacho **dispone:**

Primero: Aceptar la justificación presentada en tiempo, por el doctor José Gustavo Núñez Suárez, apoderado de la parte demandada, quien solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el 16 de noviembre de 2023; donde informa la imposibilidad de su representado para asistir a la diligencia, dada su profesión de Soldado profesional y hallarse en área de trabajo de difícil acceso; y, ante la ausencia de la facultad expresa para conciliar, misma que no se observa en el mandato conferido por el extremo demandado (fl. 44).

Segundo: Señalar nueva fecha y hora para el once **(11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para que las partes concurran a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., dentro de la cual se evacuará lo previsto en los artículos 372 y 373 *ibídem*.

Tercero: Advertir que, en la citada audiencia, **se practicará el interrogatorio de parte**, a los señores **Fanny Cristina Rodríguez y Yeyson Orlando Rodríguez**, se evacuará la etapa probatoria, teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas con la demanda y la contestación a la misma. Igualmente se dará traslado para **alegatos de conclusión** y se emitirá decisión de fondo, si a ello hay lugar.

Cuarto: Advertir a las partes que, la inasistencia injustificada a la anotada audiencia, acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias, sin que haya lugar a otro aplazamiento.

Quinto: Notificar la presente decisión a las partes mediante estados electrónicos, y comunicar a través de los correos electrónicos aportados, que la audiencia se

realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **202**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 252994089001-2023-00037-00
Demandante: ROSA INÉS CÁRDENAS BARRETO
Demandado: GABRIEL ASUNCIÓN MARTÍNEZ BELTRÁN

ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda referenciada.

ANTECEDENTES

El 18 de agosto de 2023, ante este Juzgado, fue radicada demanda ejecutiva, donde actúa en nombre la señora ROSA INÉS CÁRDENAS BARRETO.

Mediante auto del 27 de septiembre de 2023, se inadmitió la demanda, al indicar:

"Primero: INADMITIR la presente demanda, para que la parte ejecutante aporte el original del título ejecutivo denominado Acta de Conciliación Extrajudicial en derecho, realizada ante la Personería Municipal de Gama, Cundinamarca, de fecha 18 de abril de 2013. En caso de no aportarlo, debe indicar en dónde se encuentra el original, para lo cual, es su deber, bajo la gravedad de juramento, afirmar que el título valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial, y que, así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, so pena de incurrir en desacato.

Segundo: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda."

Teniendo en cuenta que la anterior demanda no fue subsanada en su oportunidad, el Despacho **dispone:**

Primero: RECHAZAR la demanda presentada por la señora ROSA INÉS CÁRDENAS BARRETO, con C.C. No. 52.393.170, quien actúa en causa propia, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, inciso cuarto.

Segundo: ORDENAR la devolución de la demanda y los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión al demandante, por medio virtual a través de estados electrónicos en estados electrónicos y comunicarle al canal electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

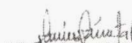

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA

Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **205**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Radicado: 252994089001-2017-00042-00
Demandante: NUMAEL GÓMEZ CORTÉS
Demandado: JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ (q.e.p.d.)
Sucesora procesal: JOSEFINA BELTRÁN

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho **dispone:**

Primero: Expedir por Secretaría, las copias solicitadas por la señora Josefina Beltrán, quien obra en su condición de sucesora procesal del causante José de Jesús Gómez (q.e.p.d.), en aplicación del artículo 114 del C.G.P. y el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, *"Por el cual se actualizan los valores del arancel en asuntos civiles y de familia, ..."*.

Segundo: Notificar la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos, y **comunicar** al correo electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

AMAB

 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>023</u> , para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93 Gama, Cundinamarca, 22 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.  AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN Secretaria
--



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **2 0 6**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Radicado: 252994089001-2023-00004-00
Convocante: ANANÍAS BIENVENIDO BELTRÁN SILVA
Convocada: CARMEN CORTÉS BARRETO

Visto el informe secretarial que antecede, y reunidos los requisitos exigidos para el trámite de la presente solicitud de conciliación extrajudicial, el Despacho **dispone**:

Primero: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, entre el señor **ANANÍAS BIENVENIDO BELTRÁN SILVA** y la señora **CARMEN CORTÉS BARRETO**, en aplicación de los artículos 11 y 68 de la Ley 2220 de 2022, para **miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la cual se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Promiscuo Municipal de Gama, Cundinamarca, ubicado en el Palacio Municipal.

Segundo: OFICIAR y **CITAR** a las partes, precisando el motivo de la anotada audiencia extrajudicial y advirtiéndolo acerca de las consecuencias legales, ante la no comparecencia a la misma, de conformidad con el artículo 59 del nuevo Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022).

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos en el micrositio de este Juzgado, y **comunicar** al correo electrónico aportado o abonados celulares, si lo hubiere.

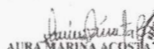
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA

Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **2 0 7**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 252994089001-2021-00003-00
Demandante: FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado: YEISON ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **dispone:**

Primero: Poner en conocimiento de la parte demandada, el escrito de oposición a las excepciones, presentado por la parte demandante.

Segundo: Señalar fecha y hora para el **jueves veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para que las partes concurren a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., dentro de la cual se evacuará lo previsto en los artículos 372 y 373 *ibídem*.

Tercero: Advertir que, en la citada diligencia, se escucharán en interrogatorio de parte, a las partes, se evacuará la etapa probatoria, teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas con la demanda y la contestación a la demanda, por reunir los requisitos legales exigidos. Igualmente se dará **traslado para alegatos** de conclusión y se emitirá decisión de fondo, si a ello hay lugar.

Tercero: Advertir a las partes que, la inasistencia injustificada a la anotada audiencia, acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias.

Cuarto: Notificar la presente decisión a las partes mediante estados electrónicos, y comuníquese a través de los correos electrónicos aportados, que la **audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

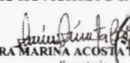
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. **023**, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **208**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 252994089001-2022-00008-00
Demandante: GUILLERMO HIGINIO GARZÓN LEÓN
Demandado: PLUTARCO CELESTINO BELTRÁN y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y la petición del Perito designado, el Despacho **dispone:**

Primero: Requerir a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue al presente proceso los siguientes documentos:

- i)** Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria **160-13015** predio denominado "LOS ROBLES", y,
- ii)** Escritura pública 160 del 29 de marzo de 1976 de la Notaría de Junín, Cundinamarca.

Segundo: Notificar la presente decisión a las partes mediante estados electrónicos, y comunicar a través de los correos electrónicos aportados, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. **023**, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **209**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Radicado: 252994089001-2023-00005-00
Convocante: NUBIA DEL CARMEN LEÓN SARMIENTO
Convocada: AGUSTÍN CORTÉS SARMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, y reunidos los requisitos exigidos para el trámite de la presente solicitud de conciliación extrajudicial, el Despacho **dispone:**

Primero: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la señora NUBIA DEL CARMEN LEÓN SARMIENTO y el señor AGUSTÍN CORTÉS SARMIENTO, en aplicación de los artículos 11 y 68 de la Ley 2220 de 2022, para miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Promiscuo Municipal de Gama, Cundinamarca, ubicado en el Palacio Municipal.

Segundo: OFICIAR y CITAR a las partes, precisando el motivo de la anotada audiencia extrajudicial y advirtiéndolo acerca de las consecuencias legales, ante la no comparecencia a la misma, de conformidad con el artículo 59 del nuevo Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022).

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos en el micrositio de este Juzgado, y **comunicar** al correo electrónico aportado o abonados celulares, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 023, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 - Teléfono: (601) 3532666 Ext. 51261
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **2 1 0**

Gama, Cundinamarca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión
Radicado: 252994089001-2012-00061-00
Demandantes: YOLANDA MARÍA, DORA MABEL y GUALBERTO GARZÓN ORTIZ
Causante: DAGOBERTO GARZÓN ORTIZ

Visto la solicitud de desistimiento que antecede, el Despacho **dispone:**

Primero: PONER en conocimiento del señor JAIME BENJAMÍN GARZÓN LINARES, la petición de **desistimiento** presentada por el profesional del derecho **Anderson Camacho Solano**, quien actúa como apoderado del señor **Luis Miguel Cortés Rodríguez**, obrante a folios 117-118 del cuaderno principal, en relación a la solicitud de entrega a su representado, del presunto derecho de cuota sobre el inmueble denominado "**LA HONDONADA**", con matrícula inmobiliaria **160-472**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, Cundinamarca. Teniendo en cuenta que el presente expediente fue desarchivado por petición del anotado señor Garzón Linares.

Segundo: REQUERIR nuevamente al señor JAIME BENJAMÍN GARZÓN LINARES, para que dé estricto cumplimiento con el numeral cuarto de la providencia dictada el 19 de julio de 2023, en el sentido de designar un apoderado judicial que represente sus intereses en la presente causa.

Tercero: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos en el micrositio de este Juzgado, y **comunicar** al correo electrónico aportado o abonados celulares, si los hubiere.

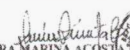
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. **023**, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.


AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria

AMAB